



VISTOS:

- 1.- El Decreto Alcaldicio N° 185/106 de Fecha 05 de junio de 1985 , que crea el Departamento de Salud Municipal;
- 2.- El Decreto Alcaldicio N° 221/53 de fecha 24 de Enero de 2010, que crea el CESFAM "Jorge del Campo Amaro".
- 3.- La necesidad de poder **reembolsar** gastos menores realizados en los meses de junio y julio del 2022 por el Departamento de Salud. -
- 4.- Que en virtud del principio de enriquecimiento sin causa la Contraloría General de la Republica en sus dictámenes, procede devolver o reembolsar los gastos en que ha incurrido un funcionario, para solventar necesidades urgentes e ineludibles, tal como acontece en este acto, con una suma de gastos que no pudieron ser solventados con la caja chica o fondos menores a rendir atendido que el decreto estaba en trámite.
- 5.- Decreto N° 1170 del 11 de Julio del 2022 donde delega facultades en la Administradora Municipal Lorena Gálvez Gálvez, conforme a lo dispuesto en el numeral 2G, pudiendo firmar bajo la fórmula "POR ORDEN DEL SEÑOR ALCALDE "

6.- Las atribuciones que me otorga la Ley N° 18695 modificada por la Ley N° 19.602 de 1999, he resuelto dictar lo Siguiente;

DECRETO: Exento del Trámite de Registro

1.- **Reembólsese** al Encargado de Contabilidad y Finanzas del Departamento de Salud, **Sr. David González Soto**, la cantidad de **\$ 226.465.- (doscientos veinte seis mil cuatrocientos sesenta y cinco pesos)**, por gastos que adjunto acorde documentación de respaldo de los meses de junio y julio del 2022 realizados por el Departamento de Salud Municipal. -

2.- **IMPUTESE** el gasto al Ítem presupuestario que corresponda del Presupuesto de Gastos del Departamento de Salud Municipalidad, rindiéndose los gastos documentados a cuenta **N°215-22-12-002** gastos menores, si corresponde. -

"ANOTESE, COMUNIQUESE, FINANZAS MUNICIPALES Y ARCHIVASE"



CLAUDIA BERRIOS NILO
SECRETARIA MUNICIPAL



LORENA GALVEZ GALVEZ
ADM. MUNICIPAL
POR ORDEN DEL SEÑOR ALCALDE

LGG/CBN/JCF/KAP/CDB/DGS/dgs
N°1131, 01 de agosto del 2022

(3)